

**República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

**RESOLUCIÓN No. 2014035586 DE 29 de Octubre de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Decreto Reglamentario 612 de 2000, y Decreto Reglamentario 612 de 2000

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al producto que se describe a continuación:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSiA03116714	VIGENTE HASTA:	25 NOV 2024
EXPEDIENTE:	20084386	RADICACIÓN:	2014140913
MODALIDAD:	IMPORTAR Y VENDER		
PRODUCTO:	FÓRMULA LÁCTEA DE INICIO PARA NIÑOS LACTANTES PREMATUROS O DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL PRIMER DIA LÍQUIDA-NUTRIBEN R.N.BAJO PESO.		
MARCA:	NUTRIBEN		
PRESENTACIONES COMERCIALES:	NUTRIBEN R.N. BAJO PESO LÍQUIDA FRASCO 50 ML		
TITULAR(ES):	ALTER FARMACIA S.A con domicilio en ESPAÑA		
FABRICANTE(S):	HERO S.A con domicilio en ESPAÑA		
IMPORTADOR(ES):	NOVAMED S.A. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO		

ARTICULO SEGUNDO:- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado quedará culminado el procedimiento administrativo.

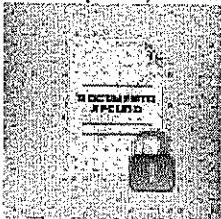
ARTICULO TERCERO:- Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 2 del Decreto 612 de 2000.

ARTICULO CUARTO:-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 29 de Octubre de 2014

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyecto : _____

Revisión Legal: Diego Alexander Cepeda Rodríguez Código 1571 _____
Revisión Técnica: Erika Elizabeth Araque Mieth 1356 _____

Firma válida

Digitally signed by
HARRY ALBERTO
SILVA LLINAS
Date: 2014.10.05
10:17:10 -0500

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA

A la fecha notifiqué personalmente a Diana Marcela Pardo Cordero
con identificación No. 63532-421 Bimanya
y C.R. No. 158-353 C. Sda. W. J.
del Registro No. 2014035-586 29 de Oct/14
el 10 NOV 2014
Firma de [Firma] 9418
Notificador [Firma]